



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E-521/2015 /

COLINA, 09 de Marzo de 2015.

VISTOS: Memorandum N° 70/15 de fecha 06 de Marzo de 2015 del la Asesor Jurídico mediante el cual remite convenio de Colaboración de fecha 02 de Marzo de 2015, suscrito con la Municipalidad de Cerro Navia, para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de fecha 02 de Marzo de 2015, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la **MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**, representada por su Alcalde don **LUIS PLAZA SANCHEZ**, en lo relativo a:

- Compartir experiencias en capacitación de personal Municipal.
- Crear estrategias para la integración Municipalidad – Comunidad.
- Desarrollar Programas que propenden a mejorar la calidad de la educación y la salud.
- Elaborar estrategias para aumentar el flujo turístico hacia la Comuna.
- Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos.
- Propiciar el intercambio en materias de gestión administrativa, financiera y jurídica.
- Intercambiar experiencias en la intensificación generalizada del deporte y recreación.
- Intercambiar experiencias en el ámbito de la cultura.
- Colaborar con ayuda social en caso de emergencias producidas por catástrofes.
- Colaborar con ayuda de bienes físicos o materiales cuando sea requerida, y exista la disponibilidad, para brindar colaboración proponiendo a aumentar la calidad de educación, de salud u otra.
- En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del quehacer Municipal.

2.- La vigencia del presente convenio será de un plazo de un año y se renovara tácita y sucesivamente en forma automática por períodos iguales, sin ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término por escrito, dada con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de expiración del presente convenio o de sus prórrogas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**


**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/DVB/mcm.**

DISTRIBUCIÓN:

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Interesada
- Oficina de Partes y Archivo

CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPALIDAD DE COLINA

y

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

En Colina a 02 MAR 2015 entre la MUNICIPALIDAD DE COLINA, RUT:69.071.500-7, representada por su Alcalde don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, , ambos domiciliados en Avda. Colina N° 700, comuna de Colina y la MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA, RUT:71.303.900-4, representada por su Alcalde don LUIS PLAZA SÁNCHEZ, RUT:05.788.309-K, ambos domiciliados en calle del Consistorial N°6.645, comuna de Cerro Navia, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO

Que en atención a las funciones municipales establecidas en los Artículos N° 3° y 4° del D.S. N°662 de 1992, del Ministerio del Interior que fija texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en el Art. N°8 del citado cuerpo legal, la municipalidad de Colina y la Municipalidad de Cerro Navia, por el presente instrumento, vienen en celebrar un convenio de Colaboración relativo a:

- Compartir experiencias en capacitación de personal Municipal.
- Crear estrategias para la integración municipalidad - comunidad.
- Desarrollar programas que propenden a mejorar la calidad de la educación y la salud.
- Elaborar estrategias para aumentar el flujo turístico hacia la comuna.
- Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos.
- Propiciar el intercambio en materias de gestión administrativa, financiera y jurídica.
- Intercambiar experiencias en la intensificación generalizada del deporte y recreación.
- Intercambiar experiencias en el ámbito de la cultura.
- Colaborar con ayuda social en caso de emergencias producidas por catástrofes.
- Colaborar con ayuda de bienes físicos o materiales cuando sea requerida, y exista la disponibilidad, para brindar colaboración proponiendo a aumentar la calidad de educación, de salud u otra.
- En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del quehacer Municipal.

SEGUNDO

Así mismo, ambas entidades se comprometen a cometer, periódicamente _ y cuando las circunstancias lo aconsejen y los medios lo permitan, a profesionales pertenecientes a sus plantas para que colaboren técnicamente en materias propias de las funciones municipales, a cuyo efecto los comisionados se podrán desplazar hacia la localidad de Cerro Navia

TERCERO

También en virtud del presente convenio ambas Municipalidades podrán enviar delegaciones de estudiantes preferentemente en los períodos de vacaciones escolares, arbitrándose al efecto las medidas administrativas pertinentes, a fin de que estos conozcan la realidad cultural y otros aspectos importantes desde el punto de vista educacional y turístico.

CUARTO: Señálese en este acto que la Municipalidad de Colina facilitará a la Municipalidad de Cerro Navia, 2 camiones y un cargador frontal por un periodo de 03 días, a contar de la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

QUINTO

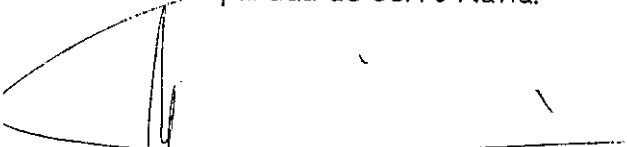
La vigencia del presente Convenio será de un plazo de un año y se renovará tácita y sucesivamente en forma automática por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término por escrito, dada con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de expiración del presente Convenio o de sus prórrogas.

SEXTO

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO

El presente convenio se suscribe en cinco ejemplares originales del mismo tenor, tres de los cuales quedarán en poder de la Municipalidad de Colina y dos en poder de la Municipalidad de Cerro Navia.


MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLINA


LUIS PLAZA SANCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

